¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,671 BUENOS AIRES, Viernes 15 de Junio de 1849.

Continuacion—

GUERRA—

Con profunda emocion fijan ahora los Representantes la vista sobre los Ejércitos de la República—Los Ejércitos de la Confederacion Argentina á ninguno ceden en valor y disciplina—Se arrojan intrépidos sobre los enemigos de la Patria cuando se les manda, y reposan despues silenciosos sobre sus laureles—De sus filas no sale otro ruido que el de sus armas—Pero por lo mismo que ellos no tienen voz, es preciso que se levante la voz nacional para decirles que son la gloria y el orgullo de la Patria—

Los Ejércitos de la Confederacion en la presente guerra han respondido con altos hechos al acento animador del General San Martin, monumento vivo de gloria Argentina: los virtuosos Ejércitos de la Confederacion se han mostrado dignos de que los mande en Gefe el General Rosas, modelo brillante de honor nacional—

Los Representantes se congratulan de que el Ejército auxiliar Argentino en el territorio Oriental haya participado de la gloria que cabe al Ejército Unido que manda el Ynclito Presidente, General Oribe, por la distinguida victoria que salvó á la Colonia, y por los demas triunfos del año—Es un verdadero motivo de felicitacion para los leales, y de despecho para los traidores, el que la Yntervencion armada de la Ynglaterra y la Francia que estos invocaron y obtuvieron para vencer á la gran mayoría de sus compatriotas, y gobernarlos contra su voluntad, no les haya bastado á impedir la pèrdida sucesiva de todas sus posiciones, y que hoy se vean reducidos á Montevideo, encerrados allí bajo la proteccion de las armas de la República Francesa, que en union con bandas de aventureros europeos armados oprimen á esa Capital—¡ Tal es la fuerza de los Gobiernos cuando se apoya en el voto nacional !—¡ Tal es la fuerza de los Pueblos cuando decididos pelean por sus derechos y por su tierra !—Los sucesos del Plata servirán en la historia para alentar todo patriotismo combatido, para reprimir todo deseo traidor—

El Ylustre General Urquiza, Gobernador de Entre Rios, y General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios, es ciertamente digno de la gratitud nacional—

Estàn bien persuadidos los Representantes de que los Ejércitos de Buenos Ayres, de línea y milicia, ardientemente desean aumentar las glorias nacionales—Los ejercicios instructivos á que decididos y entusiastas acuden todos los ciudadanos de la Provincia, demuestran bien su marcial actitud—V. E. mismo haciendo un paréntesis, y bajando de las tareas en los mas elevados importantes negocios del Estado á que está contraido, se incorpora á ellos—Les dá asi el mas saludable ejemplo, y acredita otra vez mas sus virtudes republicanas, instruyendo en persona una division de las tres armas durante esas horas queridas destinadas á los ejercicios doctrinales—

Quedan instruidos los Representantes de que V. E. no ha concedido á los Yndios la paz que le pedian, porque ellos no han cumplido la condicion que les impuso, de devolver á los Gobiernos de San Luis y Córdova las cautivas que hicieron, y los ganados que robaron en dichas Provincias, y de pedirles perdon, sino que por el contrario han continuado sus robos sobre las fronteras Argentinas—Esta conducta de V. E. es la que conviene á la seguridad de todas las Provincias contra las depredaciones de los Yndios: esta conducta es altamente nacional: de esperar es que tan lucido ejemplo hallará virtuosos y políticos imitadores—

Quedan informados con interes los Representantes del distinguido triunfo obtenido sobre los Yndios por las fuerzas combinadas de Santa Fé y Buenos Ayres, al Sud de la frontera de aquella Provincia: quedan tambien instruidos de que los Yndios han sido castigados en otras jornadas honrosas, que V. E. detalla, preparadas por hábiles disposiciones del General D. Angel Pacheco, ejecutadas con actividad y denuedo por las fuerzas de su mando—Los valientes que han tenido parte en aquella y estas, han merecido bien de la Patria, y hacen olvidar el doloroso aunque pequeño reves sufrido por culpa del ex-Teniente Coronel Yslas—

Saben con agrado los Representantes que los numerosos Yndios, que V. E. redujo á la amistad, decididos á defender el territorio Argentino, continúan acreditando lealtad y sumision—Están seguros que serán practicadas las indagaciones que V. E. ha ordenado, y cumplidas las demas disposiciones que ha dado, para el egemplar castigo de una partida, que se dice ser de ellos, y que sin órden de sus Caciques ni permiso de las autoridades de Tapalqué, se internó en la frontera cometiendo desórdenes—

HACIENDA—

Los Representantes han formado el mismo juicio que V. E. sobre el estado de la Hacienda pública: es próspero—Las observaciones que de su órden paso á transmitir, fundadas sobre los datos del Mensage y la publicidad de los hechos, son las que les han servido para formar ese juicio, y las que motivan el júbilo con que aceptan las íntimas felicitaciones que V. E. les dirige por la situacion honorífica de la Hacienda pública—

Declaradas de hecho la Ynglaterra y la Francia en 1845 enemigas de la Confederacion Argentina en proteccion de los salvages unitarios, refugiados en Montevideo; sostenidos estos poderosamente por fuerzas navales de aquellas Potencias, y por su prestigio y valor; bloqueados estrictamente por ellas los puertos de esta Provincia, suprimidos así los derechos de entrada y salida marítima que forman sus principales ingresos, y disminuidos los demas por la consiguiente paralisis, quedaba el Gobierno Argentino con muy pocos recursos pecuniarios, precisamente en los momentos en que la guerra recomenzaba—Ni por un instante desmayó el espíritu público; ardió mas alto que nunca porque se trataba de la Yndependencia Nacional, y la Confederacion Argentina tenía á su cabeza al General Rosas—Los Representantes de Buenos Ayres para proveerlo de fondos dictaron la Ley de 16 de Enero de 1846, y por medio de ella ordenaron una emision mensual de dos millones trescientos mil pesos papel moneda, por todo el tiempo que durase el bloqueo, y hasta tres meses despues; este es el único subsidio de guerra que se ha votado, y que ha durado desde aquella fecha hasta el 19 de Septiembre de 1848, dia en que por disposicion de V. E. con arreglo á la Ley cesó—Este subsidio, el producto de las rentas ordinarias muy debilitadas por el bloqueo y demas efectos de la guerra, los ganados de las estancias embargadas y los con que generosamente han auxiliado los hacendados de Buenos Ayres para el rancho de las Divisiones escalonadas en esta Provincia y en la de Santa-Fé, aquí está la suma de todo lo invertido en esta memorable época—Con estos recursos ha hecho frente V. E. á los pesados gastos de la guerra; con ellos ha continuado atendiendo á los ordinarios de la Provincia sin menoscabo, sin tardanza, sin diferencia alguna del tiempo de paz; con ellos ha mantenido tan alto el crédito público, que sus billetes están á la par y aun mas allá, siendo conservados con tanta estimacion, que por falta de vendedores no ha sido ni es posible hacer la amortizacion periódica, sin que por esto deje el Gobierno de remitir cada mes á la caja las gruesas cantidades necesarias para este destino y para el pago de la renta; con esos recursos ha ocurrido V. E. puntualmente al crecido interes de los billetes de Tesorería conservándoles la estimacion mas que á la par que asi les dió; con ellos ha pagado el empréstito voluntario hecho al Estado antes de esta guerra, quedando solo una muy pequeña parte descubierta por no haber acudido los acreedores á pesar de repetidos llamamientos públicos—Y despues de tanto, aun permanece intacta una considerable parte de ese subsidio á disposicion de V. E—Tanto es lo que ha podido V. E. con ese único subsidio, que ha sido pagado por la Provincia de Buenos Ayres del modo mas general y menos sensible que es dado imaginar—Los ciudadanos de Buenos Ayres que estaban todos resueltos á entregar á V. E. sus fortunas, sus vidas y las de sus hijos, por que la República saliese con éxito de la cuestion extrangera; que ardian por sucumbir primero que ceder, tienen hoy la dicha de saludar á la Patria victoriosa: la ven de igual á igual, salvos sus derechos hasta los ápices, al frente de dos grandes Potencias que intentaban atropellarlos, sin que tanta gloria les cueste erogacion alguna pecuniaria á favor del Gobierno, ni mas que aquel insignificante menoscabo—

El insensible gravámen que la pasada emision importa ha bastado á V. E. para tan altos resultados—Estos que en todas partes sorprenderían, forman el mas tocante contraste con los recuerdos de nuestra misma historia—La Administracion de 1822, que gozaba de la profunda paz que V. E. le obtuvo por el triunfo de 5 de Octubre de 1820, que no tenia otras necesidades que las de esta Provincia, que disfrutaba ilimitadamente de sus pingües y lozanas entradas, contrajo sin embargo la aterrante deuda de cinco millones de pesos fuertes, el famoso empréstito de Londres, que entraron sonantes en sus arcas, que gravitan hoy de un modo tan ponderoso en su crédito, y que la Administracion de V. E. costosamente ha empezado á pagar—Ninguna de las creaciones existe á que los habia destinado la Ley—La justicia exige esta observacion, la Patria gana con evocar tales recuerdos—

Los Representantes se glorían de haber acertado en la sancion de la Ley de 16 de Enero de 1846: pero entretanto es cierto que algunos de los ciudadanos, aun de aquellos que mas ardían en patriotismo, aun de aquellos que mas fé abrigaban en el vigor de Buenos Ayres, y en la capacidad de V. E., temían sin embargo que el arbitrio votado fuese nominal, y que arruinándose la moneda de la Provincia, sufriría ella inútilmente tan terrible quebranto—Pero si tal temor no se ha verificado, si no hemos sufrido las nuevas y espantosas complicaciones en que su realizacion nos hubiese envuelto, si el gravámen de la emision ha sido insensible, si V. E. ha tenido en ella un arbitrio efectivo, si la moneda corriente no se ha quebrantado, esto es debido à V. E—A la justicia y templanza del Gobierno de V. E., que atrayendo al pais una gran poblacion, ha hecho mas extensa la circulacion de la moneda legal, y mas necesaria su demanda; á la perfecta seguridad para todo el mundo, á la profunda tranquilidad, al órden admirable que el fuerte brazo de V. E. ha sabido conservar en medio de tan ardiente crísis; á la sabiduría, moderacion y firmeza con que V. E. ha tratado la cuestion extrangera, al uniforme entusiasmo con que la opinion pública ha cortejado su marcha, la opinion pública que jamas aplaude sino lo que es justo y grande; á la infatigable contraccion de V. E., á la publicidad de todos sus gastos, al moderado empleo que hace de los recursos del crédito, á la infalable fidelidad con que los cultiva, al sólido y grande valor que les dá la estabilidad de su Gobierno, á estas causas, y sobre todo, al nombre del General Rosas, á esto es debido el sostenimiento del medio circulante, á esto es debida la situacion honorífica de la hacienda pública—Reciba ahora V. E. las felicitaciones que los Representantes entusiasmados le retribuyen—

La conducta de V. E. en el ramo de hacienda ha dejado fallidas las predicciones vanamente alegres de los enemigos de la Patria—Asombrados están del grandioso resultado: en esto como en todo, los ha vencido V. E—

Quedan informados los Representantes de que V. E. así como hizo cesar la emision tres meses despues del bloqueo, segun estaba prevenido por la Ley, declaró tambien terminada, desde el dia en que el bloqueo se levantó, la rebaja de la tercera parte de los derechos que se concedía á los cargamentos introducidos durante dicha hostilidad—Quedan tambien instruidos de que ha dejado de tener efecto la medida que permitía el depósito de los cargamentos importados en buques procedentes de Ultramar durante el bloqueo—

Establecido el injusto bloqueo por la Ynglaterra y la Francia, dió cuenta V. E. á los Representantes que se hallaba en imposibilidad de continuar pagando los cinco mil pesos metálicos mensuales que se entregaban por cuenta del empréstito de Londres, y que por tanto había suspendido esta entrega durante el bloqueo—La Honorable Junta aprobó la conducta de V. E. y dispuso que continuase la suspension hasta que concluida dignamente la defensa de la Confederacion, y desembarazado el Erario de los compromisos que le iba á traer aquella odiosa hostilidad de la Ynglaterra, pudiese continuar en el pago—Ahora anuncia V. E. en el Mensage que, habiendo cesado el bloqueo de los puertos Argentinos y Orientales por las fuerzas de Ynglaterra, sin embargo de que aun subsisten en parte las causas que motivaron la suspension, continuará en el pago de los cinco mil pesos metálicos mensuales desde 1.º de Enero del corriente año, si los Representantes aprueban esta medida—Los Representantes están conformes con ella—Aunque la Ynglaterra no ha levantado su poblacion del Estrecho, aunque detenta las Yslas Malvinas, aunque no ha dado satisfaccion á la República, ni le ha hecho reparaciones de las sangrientas ofensas y males sin cuento que le infirió con su injusta guerra y bloqueo, el Gobierno Argentino desdeña usar de la legítima retorsion que le proporciona el empréstito pendiente—Fué en fuerza de la necesidad, causada por el mismo Gobierno Yngles, que suspendió su pago, no en virtud del derecho que positivamente tuvo y tiene al efecto—No hará sentir el Gobierno Argentino á los súbditos Británicos las sinrazones del suyo; no hará recaer sobre ellos los efectos de la interdiccion de sus relaciones amistosas—

Los hacendados, la Provincia entera ha puesto su fortuna toda á disposicion de V. E. para la defensa de la Yndependencia nacional: hoy mismo repite con fervor este voto, con el constante fervor de su inextinguible patriotismo—Esto no obstante los Representantes reciben con agrado la declaracion que V. E. les hace de que ha llegado ya el tiempo de que cesen los auxilios de ganado vacuno para los Ejércitos en

campaña, y el anuncio de que V. E. se ocupa en ir reuniendo algunos elementos necesarios para la sugecion gradual de las haciendas en las estancias en que se han alzado á consecuencia de la guerra—Son estos, entre tanto, los desatres de la anarquía y de la injusta intervencion Anglo-Francesa—La Provincia deberá á V. E. su reparacion en cuanto sea posible—

Autorizan tambien á V. E. los Representantes para dar principio, cuando lo considere oportuno y conveniente al abono de los documentos de créditos atrasados, aun sin pagarse, procedentes de dichos auxilios de ganados—

Vivamente se complacen los Representantes al saber que la valiosa riqueza que forma la innumerable y asombrosa multitud de nutrias en nuestra campaña, está destinada para premio de la tropa del Ejército, cuando terminada la guerra y tranquilizado de todo punto el pais, reciban la baja los individuos de ella á quienes corresponda—Estas atenciones previsoras honran mucho á V. E., y alientan—Son muy dignos de ellas esos valientes cubiertos con la sangre y el polvo de los combates, que con una virtud que conmueve, han soportado decidos y fieles las privaciones y asperezas de tan largas campañas, en tan vastos territorios—

Ymposible era que V. E. no se hubiera fijado en el mérito distinguido de los empleados y demas ciudadanos dedicados al servicio público en esta laboriosa época, y no hubiera acudido á mejorar su situacion en cuanto lo permite la de la Provincia—En honorífica distincion y justo premio los exceptuó V. E. del pago de la contribucion directa, patentes, boletos de marcas y otros impuestos, y los Representantes saben con placer que V. E. está satisfecho de su reconocimiento—

Sin embargo de que la excepcion del pago de la contribucion directa alcanza á la mayor parte de los ciudadanos de la Provincia; sin embargo tambien de que la ley que la regla está calculada con tal liberalidad, que su producto representa siempre en punto muy bajo los valores sobre que recae, es muy agradable saber que ese producto ha excedido al cálculo que de él se había formado en el Mensage del año anterior—Este hecho revela el adelanto de la riqueza individual, que asi responde á la tranquilidad que V. E. con afan estableció, al órden que con atencion conserva, y al imperio de la ley que con energía sostiene—Constituyen estos nobles cuidados la mas eficaz proteccion que un Gobierno puede dar á la prosperidad particular—

Es muy laudable el patriótico desprendimiento con que las Comisiones reguladoras de los capitales para el pago de la contribucion directa, en la Ciudad y en la Campaña continúan cediendo para los gastos de la guerra la cuota que la ley les acuerda—Es satisfactorio que las Comisiones de la ciudad se hayan expedido, como en el año anterior, en el término prefijado por la ley—Con respecto á los Jueces de Paz de la Campaña, de algunos partidos, que han demorado la remision de los registros y sumas recaudadas, están ciertos los Representantes que las providencias que en vista de este retardo vá V. E. á reiterar han de ser tan eficaces, que el criminal defecto en el cumplimiento de la Ley no se ha de notar mas—

Grato es el anuncio que V. E. hace á los Representantes de que se ocupará oportunamente de la amortizacion de los billetes de Tesorería, y de la deuda clasificada: hechos conspícuos autorizan á esperar que V. E., en medio mismo de las exigentes circunstancias de su Gobierno, tambien ha de atender á todos los compromisos de la Provincia, que vienen de anteriores administraciones y lejano orígen—

Quedan instruidos los Representantes de que continúa prohibido el tráfico y comercio con el puerto de Montevideo, como medida justa de defensa nacional, dispensándose la proteccion conveniente al comercio lícito de las introducciones de ultramar—Era tan justa esa medida, cuando fué dictada lo mismo que hoy, tan reclamada por la defensa nacional, que aun antes de tomada, desde que V. E. diestramente la insinuó, la opinion pública la calificaba así de un modo uniforme, y la deseaba tambien—El gobierno intruso de Montevideo se sostenía exclusivamente con los derechos íntegros que exigía á los buques de ultramar que allí arribaban, y que á condicion de pagarlos quisieran despues pasar á expender sus cargamentos en nuestros puertos, en donde únicamente encontraban consumidores—Con ese fin la escuadra Francesa bloqueadora obligaba á todas las embarcaciones á que arribasen al puerto de Montevideo, y dejaba despues entrar libremente en los nuestros á aquellas que en su arribada se habían querido sugetar á tan onerosa condicion—Así la escuadra francesa daba á su bloqueo el ilegítimo é indecoroso carácter de arbitrio financiero para el intruso gobierno—Tan reprobado proceder quedaba terminado con prohibir toda entrada en nuestros puertos procedente de Montevideo: pero cerrar el Gobierno Argentino toda comunicacion comercial con Montevideo era prohibir importaciones á la Confederacion, pues los bloqueadores, fieles á las órdenes que sin duda tenían para engrosar aquel arbitrio, se mostraban severamente inflexibles con toda embarcacion que no se hubiera sometido á la vergonzosa espoliacion pagando á los opresores de Montevideo el pesado tributo—Mantener al Gobierno enemigo y á sus turbas de aventureros con el derecho impuesto sobre los consumos de la Confederacion, ó privar á la Confederacion, tan trabajada ya por la guerra, de todo consumo exterior, esta era una inevitable alternativa para V. E—La eleccion del patriotismo no podía ser dudosa, y no podía serlo por tanto la del Gobierno Argentino: pero el pulso de V. E. encontró medio allí donde nadie lo imaginaba—Con tal destreza, con tal detencion, con tal oportunidad cerró el puerto, que ninguna impresion molesta causó en la poblacion—Una voz general aclamó á V. E. al dar este paso, y los Representantes no hacen sino repetirla cuando por primera vez lo califican hoy y justamente lo encomian—

Tan eficaz fué esa medida que á poco tiempo la siguió el levantamiento del bloqueo: tan bien calculada, que consecuencia de ella es el clamor que hoy se levanta en Francia para reprobar la conducta dispendiosa de su Gobierno respecto al intruso de Montevideo—Suprimido el único recurso de este, que le daban los cargamentos que venian á nuestras playas, el Gobierno Frances tomó sobre sí el pesado gravámen de mantenerlo á él, y á todas sus cohortes de aventureros—El Gobierno de la República Francesa es el que costosamente sostiene á ese carcomido y disforme simulacro de conquista, y la prensa de la República Francesa vitupera este contrasentido; clama contra tan extraña perdicion—Tales son, Señor, hasta hoy las consecuencias de la hábil medida meditada y oportunamente tomada por V. E. á que el Mensage alude—

Por lo demas, los Representantes están persuadidos de la conveniente proteccion que V. E. presta al comercio de Ultramar: bien la acredita esa multitud jamás superada de embarcaciones de tan diversas banderas que pueblan nuestros puertos—

Redunda en beneficio del comercio lícito el decreto de V. E. de 7 de Marzo prohibiendo la intervencion de corredores ó agentes intrusos en las diligencias de Aduana para el despacho de los cargamentos y licencias de buques—Todo entorpecimiento, todo abuso, toda corruptela en estas materias viene al fin á perjudicar al comerciante que procede con legalidad—

El estado mensual de los precios corrientes que por decreto de V. E. forman los corredores de número, elevan á la Contaduría y puntualmente se publica, rinde tambien un importante servicio al comercio interior y exterior: es natural esperar que ese estado proporcione mayores ventajas, desde que V. E. está resuelto á prestarle nueva atencion—

Los Representantes se congratulan de que haya sido benéfica la Ley de 20 de Marzo del año último proveyendo que, en virtud de no ser posible la amortizacion trimestre de fondos públicos por falta de vendedores, el grueso capital destinado á ella y que permanecía inactivo en la Caja de amortizacion, pasase en depósito seguro por el término de un año á la Casa de Moneda para ser por ella empleado en descuentos al interes del uno y medio mensual—Asi recibió un oportuno auxilio el comercio de esta plaza en la estrecha escasez de moneda corriente, y asi las empresas industriales han tenido un nuevo y poderoso elemento—

Saben los Representantes con humilde gratitud á la Providencia Divina, que la agricultura florece, y el pastoreo progresa: que la cosecha ha sido abundante, y los ganados se multiplican—

Ha recibido la H. Junta el primer ejemplar, que V. E. le presenta, del Registro Oficial del año último, conteniendo, en órden cronológico, las sanciones de esta corporacion, los decretos de V. E., y los Estados de la Administracion del Tesoro público—

Ha recibido tambien las cuentas del año último, que V. E. somete á su exámen y deliberacion: los Representantes las examinarán y resolverán—Saben que V. E. en esta parte no se considera investido con la suma del poder: saben tambien que no la necesita, porque "la inversion de las rentas continúa garantida por la contabilidad y su publicacion"; porque el sistema de Hacienda que ha creado V. E. y sostiene infatigable, "claro y sencillo, consolida su exactitud y cuenta pública"—Esperan que las cuentas de 1848 merecerán su aprobacion como las que en los años anteriores les ha remitido V. E—Escrutadas estas hasta en sus mas minuciosos detalles por los antiguos y expertos empleados de que la Comision de Cuentas se vale al efecto, y que en esta operacion invierten una gran parte de cada año, por la Comision misma, y despues por la Sala plena, ningun gasto se ha encontrado en ellas que no haya sido votado, debidamente motivado y comprobado, produciendo en todos la prolija exactitud de tan vasta administracion, una cumplida seguridad, y excitando los mas justos elogios—

V. E. considera que las cuentas de la Casa de Moneda no deben ser examinadas y en su caso aprobadas con separacion de las cuentas generales, por que forman una parte del todo administrativo: los Representantes encuentran exacta esta observacion, y se expedirán con arreglo á ella—

Las expresiones honoríficas con que los Representantes, al aprobar el Presupuesto de gastos para el año de 1848, autorizaron á V. E., otra vez mas, plena é ilimitadamente para todo gasto que á juicio de V. E. fuese necesario al objeto de sostener los derechos soberanos de la República, esas expresiones honoríficas fueron aconsejadas por la prudencia y dictadas por el voto de la Provincia—La guerra y sus emergencias ofrecen sin cesar casos imprevistos y urgentes, en que no siempre es posible sugetarse al Presupuesto—La Provincia de Buenos Ayres nada reserva cuando se trata de la Yndependencia y honor de la Nacion, nada reserva á la inmensa confianza que V. E. le inspiró un dia—V. E. la ha justificado siempre de mas en mas—Ahora mismo, sin embargo de esas expresiones honoríficas, sin embargo de esa ilimitada autorizacion, los Representantes observan demostrado en el Mensage que V. E. en el curso del año ¡ no ha gastado un solo peso sobre la suma por ellos determinadamente votada en el Presupuesto!

Al instruirse los Representantes del cálculo de recursos para el presente año, han advertido con placer, con vivo interes, que aun cuando V. E. en el año anterior no hizo uso de otra emision que de la correspondiente al mes de Enero, y aun cuando el bloqueo duró hasta 19 de Junio, nada mas que con las rentas ordinarias de la Provincia, y con los dos millones trescientos mil pesos de aquella mensualidad, no solo ha hecho V. E. frente á los gastos ordinarios del servicio, y á los extraordinarios de la guerra, sino que ha dejado en Tesorería, en metálico, moneda corriente y letras de Aduana, la alta cantidad de *nueve millones trecientos noventa y dos mil novecientos setenta* y *tres pesos, un cuarto real*, como existencia que pasa á 1849—Ven, Señor, los Representantes del Pueblo tan positivo resultado—

Los Representantes tomarán inmediatamente en consideracion el Presupuesto general de gastos que V. E., en cumplimiento de la Ley, somete á su exámen, y resolverán sobre él—Pueden desde ahora hacer presentir una tendencia muy conforme con la situacion media entre la paz y la guerra en que V. E. al girar sus cálculos se ha colocado—La posicion que ha tomado el Gobierno de la Gran Bretaña, y el retiro del bloqueo frances, inclinan á ese juicio—La experiencia de lo pasado aconsejará tal vez á esas grandes Potencias—Pero si la ciega política de la intervencion logra otra vez prevalecer en sus consejos, si mas terca que nunca las impele á la guerra, á ella estamos dispuestos—Ya sabemos lo que vale un pueblo resuelto á sostenerse; ya sabemos sobre todo que si las fuerzas nos faltan hemos de cumplir el santo juramento de Julio—Cada uno de los Argentinos al leer esta frase dice ardiendo que SI—

Los Argentinos aun sin V. E. opondrían fuertes pechos al extrangero—Pero muy de temer es que sin V. E. en la presente guerra la discordia los hubiese ensangrentado á presencia misma del agresor, y que así les hubiera sido mucho mas costosa, mucho mas sangrienta, la defensa de su libertad y de su honor—La intervencion habria dilatado su alegado derecho á coartar el de beligerante que corresponde á esta Nacion Soberana; habría prolongado su desplegada pretension de señorear nuestros rios, y quien sabe hasta donde se habría internado—Mas si la Confederacion se ha salvado íntegra y luciente; si á despecho de tan larga agresion está la República Argentina en el alto y pleno ejercicio de su soberanía sin defecto, sin restriccion, sin menoscabo, la opinion de todos atribuye á V. E. este hermoso triunfo—A presencia de ella, y no terminada aun la guerra, los Representantes no pueden admitir la encarecida renuncia que V. E. hoy reitera del mando Supremo—

Pero aun firmada la paz, un peligroso espacio separará todavía á la República de su estado normal—La historia de cien naciones y dolorosísimos recuerdos de la nuestra hacen terrible ese tránsito—La República para atravesarlo necesita ser conducida por el General Rosas, necesita apoyarse en su alta capacidad y fuerte brazo, ¿ se los retirará V. E ?—

Los Representantes conocen cuan grande, cuan inmenso, es el peso que dejan gravitar sobre V. E.; y lamentan íntimamente sensibilizados el deterioro que notoriamente causa en su muy importante salud: pero, permita V. E., ellos tienen fija la vista sobre la Patria, de ella no pueden, absolutamente no pueden apartarla, y su preciosa salud, que es sobre todo, demanda aquel grande, aquel tan valioso sacrificio—

Tan íntimamente ligada está la continuacion de V. E. en el mando á la ventura de la República, que todo Argentino miraría con fuerte alarma su descenso, y las naciones que amistosamente nos observan lo verían con funesto presentimiento: notorio es que aun no hemos dominado los peligros en toda su extension—Ningun principio padece tampoco, ninguna ley constitucional se viola con la prolongada y forzosa permanencia de V. E. en el Gobierno: esta es la obra de los sucesos dispuestos por la mano de Dios, no de los hombres—Mas si alguien calumniase esa duracion providencial, si ella alguna sombra arrojase sobre el claro nombre de V. E., si su fama sufriese, tambien el sacrificio de su fama debe V. E. á su patria.

Vencedora la Confederacion Argentina de las terribles pruebas que la esperaban en su camino; con esclarecido nombre en el exterior, ocupando gloriosa su lugar entre las Repúblicas

hermanas; unidas por primera vez todas las Provincias, ligadas en pacto federal, y sosteniendo con estrechas manos el pabellon de la Patria; briosamente resuelta Buenos Ayres ocupando su distinguido puesto en la guerra, y en desarrollo al mismo tiempo el vigoroso gérmen de su prosperiead; tal es, Señor, el resultado de la memorable administracion de V. E—

La Provincia y la República marchan bajo los auspicios de V. E. á consolidar su destino; condúzcalas V. E. hasta el fin—

Los Representantes, al concluir esta grata expresion de sus sentimientos y de sus deberes, se inclinan á Dios Nuestro Señor, y le reproducen, en union á V. E., su mas profundo reconocimiento—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

García— Saenz-Peña—Torres—Belaustegui—Torres—

Concluida la lectura de esta nota, el Señor Presidente la puso á discusion en general, y obtuvo la palabra el

Continuará—

CORRESPONDENCIA ENTRE EL VIZCONDE PALMERSTON Y EL SEÑOR YSTURIZ, RELATIVA A LA RETIRADA DE SIR HENRY BULWER DE MADRID.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad.

Junio de 1848.

LONDRES.

Ympreso por T. R. Harrison.

N.° 1.

El Sr. Ysturiz al Vizconde Palmerston.

El Sr. de Ysturiz presenta sus cumplimientos al Vizconde Palmerston; y habiendo llegado á Londres el Teniente-General Conde de Mirasol con una mision especial cerca del Gobierno de Su Magestad Británica, cuyo objeto ha sido ya hecho saber á Lord Palmerston por el Sr. de Ysturiz, se permite suplicar que Su Señoría se sirva informarle del dia y hora en que pueda tener el honor de presentar al Conde de Mirasol á Lord Palmerston—

Harley Street, Mayo 25 de 1848.

N.° 2.

El Vizconde Palmerston al Sr. Ysturiz.

Carlton Gardens, Mayo 26 de 1848.

Mi querido Señor,

Si V. tiene algo que comunicarme de su Gobierno, me encontrará V. en casa en cualquier tiempo que pueda acomodarle entre 12 y 2; pero siento no poder recibir al Conde de Mirasol.

Mi querido Señor &a.

[Firmado]—*Palmerston*—

No. 3.

El Señor Ysturiz al Vizconde Palmerston.

Harley Street, Mayo 26 de 1848.

Mi querido Milord,

Segun lo que os comuniqué el Lunes, debia tener el honor de presentaros al Sr. General Conde de Mirasol, que acaba de llegar á esta capital, con el objeto especial de daros de parte de mi Gobierno, informes y explicaciones satisfactorias acerca de los últimos sucesos. Pero ya que me decís que no podeis recibirle, no tengo hoy un motivo urgente para ocupar vuestro tiempo.

Mil cumplimientos &a.

(Firmado)—*X. Ysturiz.*

N.° 4.

El Vizconde Palmerston al Señor Ysturiz.

Carlton Gardens, Mayo 28 de 1848.

Mi querido Señor,

En vuestra nota del Viernes decís que el Conde de Mirasol ha llegado á Londres con el objeto especial de darme por parte de vuestro Gobierno informes y explicaciones acerca de los últimos sucesos en Madrid. En contestacion me permito decir, que considerando la naturaleza y carácter de aquellos sucesos, me parece que cualquiera comunicacion que vuestro Gobierno desée hacer respecto á ellos debe venir por vos mismo que sois el órgano oficial y acreditado de la Reina de España en esta Corte; y al expresar la disposicion en que estoy de recibir de vos cualquiera comunicacion sobre estos asuntos, que, como representante de vuestro Soberano, juzgaseis conveniente hacer, me permito observar que sería conveniente, por la primera vez al menos, que yo recibiese la tal comunicacion por escrito.

Mi querido Señor, &a.

(Firmado)—*Palmerston.*

N.° 5.

El Sr. Ysturiz al Vizconde Palmerston—

Harley Street, Mayo 29 de 1848—

Mi querido Lord,

La cominicacion que me habeis dirigido con fecha del 28, que recibí esta mañana, me ha decidido á enviaros la nota que habia preparado sobre el asunto que nos ocupa de una manera tan desagradable. No encontrareis en ella nada de nuevo, porque nada he ocultado en todo el curso de la negociacion; pero como nada hay escrito por mi parte, estoy obligado á hacerlo constar.

Con respecto á la mision del Conde de Mirasol, decis en respuesta á mi nota del Viernes, que si mi Gobierno puede desear hacer alguna comunicacion sobre los últimos sucesos, estais pronto á recibirla de mí como el órgano oficial y acreditado de la Reina de España; y en el fondo teneis perfectamente razon; pero quisiera persuadiros que esta mision es de una naturaleza enteramente amistosa, para daros explicaciones tales que servirían para justificar el paso de los pasaportes, y en este sentido me apresuré á su llegada, el 25, á pediros una entrevista para presentarlo. Pero ya que pensais de otro modo, tendré tal vez que añadir á los informes contenidos en mi nota, los de que es depositario el Sr. Conde de Mirasol.

Aceptad &a.

[Firmado]—*X. Ysturiz.*

N.° 6

El Sr. Ysturiz al Vizconde Palmerston—

Legacion de España, 28 de Mayo de 1848—

Milord,

Cuando el lunes último, 22 del actual, tuve la honra de manifestar á vuestra Excelencia, la comunicacion de mi Gobierno anunciando haber sido entregados los pasaportes al Ministro de Su Magestad Británica en aquella Corte, Sir H. L. Bulwer, me dijo vuestra Excelencia que lo comunicaría á sus colegas y que nada tenia que decir en aquel momento.

Como desde entonces no he recibido aviso ni contestacion alguna de vuestra Excelencia, y como por otra parte veo que se preparan discusiones en el Parlamento sobre este negocio, creo de mi deber consignar aquí los antecedentes que han mediado por mi parte, á fin de que puedan constar tambien entre los documentos que, segun está anunciado, deben salir al conocimiento público.

Recordará vuestra Excelencia que el 27 del pasado Abril, en la conferencia de aquel dia pedí á vuestra Excelencia de órden de mi Gobierno y por las razones que latamente le expuse entonces, la retirada de Sir H. L. Bulwer de la Corte de Madrid, asi como el deseo ardiente del Gobierno de Su Magestad la Reina, mi Señora, de que fuese reemplazado desde luego por otra persona que cooperase á estrechar las relaciones que á ambas naciones convienen. Vuestra Excelencia no tuvo á bien acceder á esta demanda, y en vista de su negativa le anuncié que la repetiría por escrito. Hícelo asi al siguiente dia 28 en una nota que veinte y cuatro horas despues recogí en virtud de anuncios de Madrid, que vuestra Excelencia no ignora, y de los cuales se podia esperar una terminacion amistosa. Desgraciadamente, esta no tuvo efecto como lo manifesté á vuestra Excelencia en la conferencia del Domingo 21, siendo el último resultado que en la subsiguiente del 22 (á que llevo hecha referencia) previne á vuestra Excelencia se habian entregado los pasaportes á Sir H. L. Bulwer, y le puse de manifiesto la comunicacion del Sr. Ministro de Estado, Duque de Sotomayor, expresiva de las razones que habian motivado esta desagradable resolucion y en que se comunicaba la inmediata salida del Sr. General Conde de Mirasol, enviado por el Gobierno de Su Magestad Católica con especial encargo de satisfacer al Gobierno de Su Magestad Británica, y de ofrecerle todas las seguridades de sus sentimientos amistosos y de su deseo de que hoy mas que nunca se conserven íntimas las relaciones que unen á los dos pueblos, en medio de los trastornos que affigen á la Europa.

Llegado á esta capital el Señor Conde de Mirasol, fué mi deber proporcionarle inmediatamente una entrevista con vuestra Excelencia, á fin de que al mismo tiempo que desempeñase el encargo que le habia sido cometido, pudiera ampliar la exposicion de los justos motivos que han precisado la medida extrema de la entrega de los pasaportes, porque habiéndose encontrado este General en el terreno de los acontecimientos, y depositario ademas de los motivos secretos que posee el Gobierno Español, ilustraria mejor que yo, la conciencia de vuestra Excelencia con datos que, por no estar escritos, no deben ser juzgados como menos auténticos—

Razones, que á mí no me toca juzgar, habrán determinado á vuestra Excelencia á no recibir al Conde de Mirasol, y ellas me ponen en la desagradable necesidad de reproducir aquí concretamente las causas que, con amplitud y sin restricciones, tengo expuestas de palabra á la consideracion de vuestra Excelencia—Las que primero promovieron las desavenencias entre el Representante de Su Magestad Británica y el Gobierno de Su Magestad Católica fueron el apoyo moral constantemente dado por aquel á un partido enemigo del Gobierno, y que aspira á derrocarlo del poder por todos medios—Convertida mas tarde esta proteccion moral en otra de hechos graves, conexionada con las rebeliones del 26 de Marzo y del 7 de Mayo pusieron al Gobierno en la precision de pedir primero y de renovar despues la separacion del Representante Británico—Agraviaria la ilustracion de vuestra Excelencia, si me detuviera á probar que la demanda de separacion de un Ministro extrangero no lastima la dignidad del Gobierno de quien se solicita, porque la autoriza el Derecho de Gentes, y porque son frecuentes los casos de semejantes reclamaciones aun con triviales motivos. Los que en el presente mediaban eran demasiado poderosos, pues que habían producido ya una excision abierta entre el Gobierno Español y el Representante Británico, y aunque no hubiera habido otra consideracion mas que esta, habría sido suficiente para acceder á la reclamacion. Pero desafortunadamente no fué así, dando lugar á que cualquier otro acontecimiento de los que se producen con facilidad en situaciones agitadas viniera á colmar la medida, como aconteció en el reciente suceso de Sevilla, en que el Comandante de un Batallon del Regimiento de Guadalajara sublevando su tropa, levantó la bandera de la rebelion, y atacó la morada de la Ynfanta de España. Este incidente, unido á recuerdos anteriores, produjo en el ánimo de la leal poblacion de Madrid una irritacion tal, que puso al Gobierno en serios temores por la seguridad personal del Ministro de Su Magestad Británica, á cuyo influjo el público ademas atribuia el mando que del Gobierno obtuvo el Comandante Gefe de la sublevacion—Aglomeradas todas estas causas en que la fatalidad puede haber tenido una parte talvez superior á la voluntad del Gobierno y al deseo del mismo Representante Británico, su permanencia en aquella corte se hizo ya insostenible, y deber imperioso era del Gobierno poner un término definitivo á semejante estado de cosas.

Consumado ya con el regreso de Sir H. L. Bulwer á esta Corte, debo terminar esta comunicacion repitiendo á vuestra Excelencia que la resolucion del Gobierno de Su Magestad la Reina, mi Señora, no debe ser considerada como ofensiva de ningun modo al pueblo Yngles, ni á su Gobierno, porque con ella la España no se niega á recibir otro Ministro de Ynglaterra, ni rehusa al pueblo Yngles cumplimiento de ninguna obligacion; y que la salida de Sir H. L. Bulwer podría ser ofensiva á la Ynglaterrà, si por sí significase una ofensa; pero que el Gobierno de Su Magestad está tan lejos de pensar que con ella ofende al Gobierno Yngles ni puede lastimar su delicadeza, que por el contrario se ha apresurado á dar toda clase de explicaciones, llevando á tal punto su deseo de evitar que este suceso pueda entibiar las relaciones de amistad que unen á la España y á la Ynglaterra que hasta dispuso que con este objeto saliera de aquella para esta Corte el respetable Conde de Mirasol—

Abrigo la confianza de que estos sentimientos de leal amistad serán debidamente apreciados por el Gobierno de Su Magestad Británica, así como creo que vuestra Excelencia no puede dudar de que los deseos que constantemente me han animado en todo el curso de este deplorable negocio, han sido de buscarle un tèrmino de amistad y de conciliacion—

Aprovecho &a.

[Firmado]—*Xavier de Ysturiz—*

Continuará.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion nominal de los individuos que han sido detenidos el dia de ayer durante las horas de los ejercicios doctrinales.

Venancio Cuevas—Natural de Buenos Ayres, edad 19 años, estado soltero, ejercicio carretero, procedente de las Conchas, iba para dicho punto al ejercicio—

Juan Vivanco—Natural de Buenos Ayres, edad 70 años, estado casado, ejercicio albañil, procedente de este partido, andaba paseando—

Pablo Martinez—Natural de Buenos Ayres, edad 50 años, estado casado, ejercicio peon jornalero, procedente de las Conchas, venía á este pueblo á buscar los vicios—

José Echegaray—Natural de Francia, edad 41 años, estado soltero, ejercicio peon jornalero, procedente de este partido, iba para la pulpería á comer—

Mauricio Almiron—Natural de Buenos Ayres, edad 19 años, estado soltero, ejercicio peon jornalero, procedente del Pilar, iba de paso para Buenos Ayres—

Avelino Nuñez—Natural de Buenos Ayres, edad 1? años, estado soltero, ejercicio peon jornalero, procedente de este partido, andaba buscando un caballo—

Manuel Mosteiro—Natural de España, edad 35 años, estado soltero, ejercicio sastre, procedente de la Ciudad; dice que no había asistido al ejercicio porque como es recien enrolado no sabía que había este—

Mariano Berala—Natural de Buenos Ayres, edad 15 años, estado soltero, ejercicio boyero, procedente de este partido, andaba buscando unos bueyes que había perdido—

San Fernando, Mayo 7 (mes de América) de 1849—

Antonino Reyes—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de San Fernando—

San Fernado, Mayo 7 (mes de América) de 1849
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia y 20 de la Confederacion Argentina—

Cumple con lo ordenado en el Superior decreto de 12 de Julio de 1847, y ulteriores órdenes relativas, adjuntando la relacion de los individuos que han sido detenidos el dia de ayer durante las horas de ejercicios doctrinales

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que subscribe, cumpliendo con lo ordenado en el Supremo decreto de 12 de Julio de 1849, y de conformidad á las ulteriores disposiciones comunicadas con fecha 17 de Noviembre del mismo año, se dirije á V. adjuntándole la relacion nominal de los individuos que han sido detenidos el dia de ayer durante las horas de los ejercicios militares, para que se sirva V. elevarla al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Antonino Reyes—

Junio 14 de 1849—

Prevéngase al Juez de Paz de San Fernando, transcribiéndole al efecto este decreto, tenga presente á los individuos que constan de la adjunta relacion, para el caso de reincidir en la falta de cumplimiento del Decreto 12 de Julio de 1847—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los individuos que han sido multados, por infraccion del Superior Decreto de 12 de Julio de 1847—

Ninguna persona ha faltado á lo ordenado en el referido Superior Decreto.

San Fernando, Mayo 7 (mes de América) de 1849—

Antonino Reyes—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de San Fernando—

San Fernando, Mayo 7 (mes de América) de 1849.
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia y 20 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la relacion que demuestra no haber sido multado ningun individuo el dia de ayer que hubo en este punto ejercicios militares, por no haberse infringido por nadie el Superior decreto fecha 12 de Julio de 1847—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto cumple con el deber de acompañar á V. la relacion que demuestra no haber sido multado ningun individuo el dia de ayer, en que tuvieron lugar en este Punto los ejercicios militares, por no haberse infringido por nadie el referido Superior decreto de 12 de Julio de 1847—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Antonino Reyes—

Junio 14 de 1849—

Avísese el recibo—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los individuos que por infringir el Superior Decreto de 12 de Julio de 1847, han sido remitidos al Señor Gefe interino de Policía.

No ha habido ninguna persona que deba comprenderse en esta relacion—

San Fernando, Mayo 7 (mes de América) de 1849—

Antonino Reyes—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de San Fernando—

S. Fernando Mayo 7 (mes de América) de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia y 20 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la relacion que demuestra no haber sido remitido ningun individuo al departamento de Policía el dia de ayer que hubo en este punto ejercicios militares, por no haberse infringido por nadie el Supremo Decreto de 12 de Julio de 1847—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto cumple con el deber de acompañar á V. la relacion que demuestra no haberse remitido ningun individuo á disposicion del Sr. Gefe interino de Policía, el dia de ayer, en que se hicieron en este punto los Ejercicios Doctrinales, por no haberse infringido por nadie el Superior Decreto fecha 12 de Julio de 1847—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Antonino Reyes—

Junio 14 de 1849—

Avísese el recibo—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Registro de elecciones Consulares.

Nomenclatura de sufragantes.	*Ejercicios.*	*Prior.*	*Teniente Prior.*	*Consul 2.°*	*Teniente del mismo.*	*Sindico.*	*Teniente Sindico.*
D. Manuel Monasterio—	Comerciante.	D. Romualdo Segurola.	D. Mariano Baudrix.	D. Francisco Balbin.	D. Juan P. Esnaola.	D. Cayetano Cazon.	D. Marcelino Rodriguez.
" Felipe Llavallol—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Pedro Llambi—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Francisco Monasterio-	Estanciero.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Ramon Llavallol—	Comerciante.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" José M. Laciar—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Jaime Llavallol—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" José R. Merlo—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Antonio J. Larrosa—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Santiago Meabe—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Francisco Posas—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Juan Bailey—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Domingo Gandulfo—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Pedro Nouguié—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Pedro Churruca—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Bartolo Churruca—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Federico Alonso—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Pedro Carranza—	id.	Felipe Llavallol—	id.	Cayetano Cazon—	id.	Pedro L. Martinez.	id.
" Pedro Lopez—	id.	Romualdo Segurola—	id.	Francisco Balbin—	id.	Cayetano Cazon—	id.
" Juan Muñiz—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Francisco Gonzalez—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Gregorio Casal—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Carlos Hurtad—	id.	Felipe Llavallol—	id.	Cayetano Cazon—	id.	Pedro L. Martinez.	id.
" Cayetano Barbosa—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Baldomero Pereda—	id.	Romualdo Segurola—	id.	Francisco Balbin—	id.	Cayetano Cazon—	id.
" Agustin Arenillas—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Pedro Alonso—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Saturnino Soriano—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Francisco Basarte—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Vicente Cordero—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Santiago Sarria—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Adolfo Bulrich—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Romualdo Alais—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Nicolas Ynfiesta—	id.	Felipe Llavallol—	Luis Dorrego—	Cayetano Cazon—	José A. Martinez—	Juan B. Peña—	Vicente Peralta—
" Juan Torrens—	id.	Romualdo Segurola—	Mariano Baudrix—	Francisco Balbin—	Juan P. Esnaola—	Cayetano Cazon—	Mariano Rodriguez—
" Juan Dominguez—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Juan Franc.'o Giraldes	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Remigio Murrieta—	id.	Felipe Llavallol—	id.	Cayetano Cazon—	id.	Pedro L Martinez.	id.
" Francisco Tarragona-	id.	Romualdo Segurola—	id.	Francisco Balbin—	Juan P. Esnaola—	Cayetano Cazon—	Mariano Rodriguez—
" Estanislao Herran—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Alejandro Acha—	id.	Felipe Llavallol—	Luis Dorrego—	Cayetano Cazon—	José A Martinez—	Juan B Peña—	Vicente Peralta—
" Federico Achaval—	id.	id.	Mariano Baudrix—	id.	Juan P. Esnaola—	Pedro L. Martinez.	Mariano Rodriguez—
" Pablo Gomez—	id.	id.	Luis Dorrego—	id.	José A. Martinez—	Juan B. Peña—	Vicente Peralta—
" Juan B. Piagio—	id.	Romualdo Segurola—	Mariano Baudrix—	Francisco Balbin—	Juan P. Esnaola—	Cayetano Cazon—	Mariano Rodriguez—
" José Andrade—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Martin Bonorino—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Andres Cabral—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Luis Amadeo—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Guillermo Smith—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Antonio Franqui—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Luciano Torrens—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Agustin Vazquez—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Vicente Amadeo—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Rafael Rua—	id.	Felipe Llavallol—	id.	Cayetano Cazon—	id.	Pedro L. Martinez.	id.
" José Cateura—	id.	Romualdo Segurola—	id.	Francisco Balbin—	id.	Cayetano Cazon—	id.
" Manuel Zaballa—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Agustin Zemborain—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Manuel Luvie—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Francisco Basai—	id.	Felipe Llavallol—	id	Cayetano Cazon—	id.	Pedro L. Martinez.	id.
" Gregorio Gordon—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Luis Aramburú—	id.	Romualdo Segurola—	id.	Rafael Rua—	id.	Cayetano Cazon—	id.
" Matías Sondes—	id.	id.	id.	Francisco Balbin—	id.	id.	id.
" Sebastian Casares—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Carlos Agustini—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" José M. Martinez—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Juan A. Sarrachaga—	id.	Felipe Llavallol—	id.	Cayetano Cazon—	id.	Pedro L. Martinez.	id.
" José Herrera—	id.	id.	Luis Dorrego—	id.	José A. Martinez—	Juan B. Peña—	Vicente Peralta—
" Vicente Casares—	id.	Romualdo Segurola—	Mariano Baudrix—	Francisco Balbin—	Juan P. Esnaola—	Cayetano Cazon—	Mariano Rodriguez—
" Manuel Biedma—	id.	Felipe Llavallol—	id.	Cayetano Cazon—	id.	Pedro L. Martinez.	id.
" Nicanor Tegerina—	id.	id.	Luis Dorrego—	id.	José A. Martinez—	Juan B. Peña—	Vicente Peralta—
" José Balbin—	id.	Romualdo Segurola—	Mariano Baudrix—	José A. Martinez—	Juan P. Esnaola—	Cayetano Cazon—	Mariano Rodriguez—
" José M. Calleja—	id.	Felipe Llavallol—	id.	Cayetano Cazon—	id.	Pedro L. Martinez.	id.
" Manuel Medrano—	id.	id.	Luis Dorrego—	id.	José A. Martinez—	Juan B. Peña—	Vicente Peralta—
" Antonio Pairó—	id.	Romualdo Segurola—	Mariano Baudrix—	Francisco Balbin—	Juan P. Esnaola—	Cayetano Cazon—	Mariano Rodriguez—
" Manuel Baudrix—	id.	Felipe Llavallol—	Luis Dorrego—	Cayetano Cazon—	José A. Martinez—	Juan B. Peña—	Vicente Peralta—
" Narciso Agüero—	id.	Romualdo Segurola—	Mariano Baudrix—	Francisco Balbin—	Juan P. Esnaola—	Cayetano Cazon—	Mariano Rodriguez—
" Pedro Laines—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Raymundo Valle—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Pedro Costa—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Antonio Reissig—	id.	Felipe Llavallol—	Luis Dorrego—	Cayetano Cazon—	José A. Martinez—	Juan B. Peña—	Vicente Peralta—
" Juan Milber—	id.	Romualdo Segurola—	Mariano Baudrix—	Francisco Balbin—	Juan P. Esnaola—	Cayetano Cazon—	Mariano Rodriguez—
" Carlos Roher—	id.	Jayme Llavallol—	Luis Dorrego—	Cayetano Cazon—	José A. Martinez—	Juan B Peña—	Vicente Peralta—
" Francisco Halbach—	id.	Romualdo Segurola—	Mariano Baudrix—	Francisco Balbin—	J. P. Esnaola—	Cayetano Cazon—	Mariano Rodriguez—
" Mariano Cané—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Mamerto Monis—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Gil Rodriguez—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" José M. Mayer—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Salvador Hernandez—	id.	id.	Luis Dorrego—	Cayetano Cazon—	J. A. Martinez—	J. B. Peña—	Vicente Peralta—
" Pedro Aguilar—	id.	id.	Mariano Baudrix—	Francisco Balbin—	J. P. Esnaola—	C. Cazon—	Mariano Rodriguez—
" Mariano Baudrix—	id.	Jayme Llavallol—	Luis Dorrego—	C. Cazon—	J. A. Martinez—	J. B Peña—	Vicente Peralta—
" José M. Zapiola—	id.	Romualdo Segurola—	Mariano Baudrix—	Francisco Balbin—	J. P. Esnaola—	C. Cazon—	Mariano Rodriguez—
" Mariano Flores—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Antonio Pairó—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" José Casanovas—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Mariano Gache—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Manuel J. Espinosa—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Francisco Rodriguez—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" José M. Castaño—	Hacendado.	Jayme Llavallol—	Luis Dorrego—	Cayetano Cazon—	J. A. Martinez—	J. B. Peña—	V. Peralta—
" José E. Castaño—	id.	id.	id.	in.	id.	id.	id.
" José A. Castaño (hijo)	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Juan Gimenez—	Comerciante.	Romualdo Segurola—	Mariano Baudrix—	Francisco Balbin—	J. P. Esnaola—	C. Cazon—	M. Rodriguez—
" Augusto L'Herbet—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" José Dantes—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Juan Francisco Segui	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" José Dale—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Carlos Urioste—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Juan N. Terrero—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Pedro Cueto—	id.	id.	id.	id.	id.	id	id.
" Antonio M. Mendoza-	id.	Jayme Llavallol—	Luis Dorrego—	C. Cazon—	J. A. Martinez—	J. B. Peña—	V. Peralta—
" Juan Andres Chaves-	id.	R. Segurola—	Mariano Baudrix—	Francisco Balbin—	J. P. Esnaola—	C. Cazon—	M. Rodriguez—
" Carlos Camelion—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Ventura Gutierres—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Francisco Casares—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Pedro Rodriguez—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Francisco Gomez Diez	id.	J. Llavallol—	id.	C. Cazon—	J. P. Esnaola—	Pedro Martinez—	id.
" Francisco Ybarra—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Bonifacio Alizal—	Hacendado.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Zenon Cabrera—	Comerciante.	Romualdo Segurola—	id.	Francisco Balbin—	J. P. Esnaola—	C. Cazon	id.
" Carlos Wright—	id.	id.	id.	id.	id.	id	id.
" Francisco Chas—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Ysac Belgrano—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Francisco Sagari—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Antonio Terrero—	Hacendado.	Jayme Llavallol—	id.	C. Cazon—	J P. Esnaola—	Pedro Martinez—	id.
" Joaquin Terrero—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Federico Vilate—	Comerciante.	id.	id.	id.	id.	id	id.
" Tomas Acuña—	id.	R. Segurola—	id.	Francisco Balbin—	J. P. Esnaola—	C. Cazon	id.
" Mariano Casares—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Vicente Casares (hijo)	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Tomas Alonso—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Alejo Nevares—	id.	Jayme Llavallol—	id.	C. Cazon—	id.	R. Segurola—	id.
" Manuel Cueto—	id.	R. Segurola—	id.	Francisco Balbin—	id.	C. Cazon	id.
" Rosendo Fernandez—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Julian Mier—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	M. Rodriguez—
" Manuel Ocampo—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Antonio Linch—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" José Balcarce—	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.
" Manuel P. del Cerro-	id.	id	id.	id.	id.	id	id.

Hecho el escrutinio correspondiente de la votacion general contenida en seis pliegos resultan electos á mayoría de votos, Prior, D. Romualdo Segurola y su Teniente D. Mariano Baudrix; para Cónsul 2.° D. Francisco Balbin y su Teniente D. Juan Pedro Esnaola; Síndico, D. Cayetano Cazon y su Teniente D. Marcelino Rodriguez: habiendo sido el total de votantes ciento treinta y siete—Buenos Ayres, Junio tres de mil ochocientos cuarenta y nueve—Año cuarenta de la Libertad, treinta y cuatro de la Yndependencia, y veinte de la Confederacion Argentina—

Cayetano Campana—Antonio Linch—Manuel Perez del Cerro—José G. Balcarce—Manuel Ocampo—

Simon R. Mier,
Síndico—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Acta Consular de Elecciones—

En Buenos Ayres á tres de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve, año cuarenta de la Libertad, treinta y cuatro de la Yndependencia, y veinte de la Confederacion Argentina—Habiéndose reunido en el salon del Tribunal del Comercio los Sres., el Juez de la Alzada de Comercio, Presidente Dr. D. Cayetano Campana, y escrutadores D. Manuel Ocampo, D. Manuel Perez del Cerro, D. José G. Balcarce, D. Antonio Linch, y el Síndico Consular para presidir las elecciones convocadas para el dia de hoy de Prior, Cónsul 2.°, Síndico, y sus respectivos tenientes, siendo la hora anunciada se procedió á recibir los votos de los comerciantes, hacendados y propietarios, segun la fórmula prescripta en los artículos 12 y 13, teniendo á la vista el Superior decreto de ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco—De la votacion de ciento treinta y siete sufragantes han resultado para Prior D. Romualdo Segurola con ciento cinco votos, y para su teniente D. Mariano Baudrix con ciento veinte y dos votos: para Cónsul 2.° D. Francisco Balbin con ciento dos votos y para su teniente D. Juan P. Esnaola con ciento veinte y dos votos; para Síndico D. Cayetano Cazon con ciento cuatro votos y su teniente D. Marcelino Rodriguez con ciento veinte y dos, segun por menor consta del registro electoral—Así se concluyó á las cuatro de la tarde esta acta publicándose la eleccion, ordenando el Señor Camarista Presidente se pasase testimonio de esta acta acompañada del registro de elecciones al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, para su aprobacion, y la firmaron dicho Señor Presidente y electores, con el Síndico Consular, de que doy fé—Cayetano Campana—Antonio Linch—Manuel Perez del Cerro—José G. Balcarce—Manuel Ocampo—Simon R. Mier, Síndico—Antonio Fausto Gomez, Escribano 1.° del Consulado—

Concuerda con la acta de elecciones original que pasó ante mí y queda en el libro de actas correspondiente al que me refiero—Y por mandato del Sr. Camarista Presidente, signo y firmo el presente en Buenos Ayres á 3 de Junio de 1849—

Antonio Fausto Gomez,

(Hay un signo)—

Escribano primero del Consulado—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Camarista Juez de la Alzada de Comercio—

Buenos Ayres, Junio 3 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Da cuenta del resultado de la eleccion que se ha celebrado hoy dia de la fecha de los cargos de Prior, Cónsul segundo, Síndico, y sus respectivos tenientes, y acompaña el registro electoral y testimonio de la acta—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

El Camarista que subscribe acompaña la acta de elecciones que se han celebrado hoy para el nombramiento de Prior, Cónsul segundo, Síndico y sus respectivos tenientes, é igualmente el registro electoral en que consta el número de sufragantes que asciende á ciento treinta y siete en que ha resultado por mayoría de votos Prior D. Romualdo Segurola y su teniente D. Mariano Baudrix, Cónsul segundo D. Francisco Balbin y su teniente D Juan P. Esnaola, Síndico D. Cayetano Cazon y su teniente D. Marcelino Rodriguez, para que elevándolo V. al conocimiento del Exmo. Superior Gobierno se sirva deliberar lo que sea de su superior agrado—

Dios gue. á V. m.ˢ aˢ —

Cayetano Campana—

Junio 13 de 1849—

Aprobado, transcríbase en contestacion al Juez de Alzada de Comercio á los efectos consiguientes, hágase saber á quienes corresponde, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Confedaracion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Hospital General de Hombres—

DON Estevan Rams donó cien camisas y ciento veinte y cinco sábanas, y pesos........ 2,200
D. R E. donó........ 100

Pesos........ 2,300

Spanish language.

MR. Bradish teaches the Spanish language (according to the system of Mr. Henry] to those who may wish o learn it. Apply at 174 calle Temple. j14—tfs.

Mudanza de domicilio.

LA Señora Cecilia, Costurera, previene á las Señoras que la han honrado con su confianza, que vive en los altos de la casa No. 114 calle Mayo. Previene tambien que tiene un surtido muy elegante de mangas blancas de muselina. j14 15pt

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANOS.

En la casa de Comercio de los Sres. J. Galt Smith y Ca. calle de la Piedad núm. 106.

El Martes 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana y á plazos que se han de estipular se remataran los siguientes efectos, en lotes al gusto de los compradores:

88 petacones tabaco paraguayo superior partida intacta, 5 medias pipas coñac ingles superior, 6 cuarterolas idem, 5 medias pipas ginebra y un surtido de bebidas que se omiten detallar por ser muy minucioso.

Al mismo tiempo.

195 barricas tierra romana inglesa de lo mejor.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de zapatos calle San Martin núm. 77

El Lunes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará precisamente á la mejor postura por órden del síndico del concurso del fallido Lino Girdao y por autorizacion del Tribunal de Comercio, todas las existencias de la espresada tienda de zapatos, cuyo pormenor se manifestará al tiempo del remate.

Editor responsable—SANTIAGO KIERNAN.